

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable para la habilitación de los Servicios Técnicos de Vehículos Históricos.

El artículo 22 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, establece que para ejercerse la actividad de Servicio Técnico de Vehículos Históricos habrá de dirigirse previamente, al órgano competente de la comunidad autónoma en donde radique, una declaración en que se manifieste que cumple todos los requisitos del citado reglamento, necesarios para el ejercicio de dicha actividad. Por otra parte, el mencionado artículo también indica que la declaración responsable se ajustará al modelo actualizado publicado en la sede electrónica de dicho organismo competente.

Así mismo, el artículo 12 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites. En particular, en su artículo 9, dispone que todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sobre esta base, la Secretaría General para la Administración Pública ha venido a aprobar, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020, la Guía de Normalización e Inscripción de Formularios de la Junta de Andalucía. En ella se recoge tanto el proceso a seguir para la normalización e inscripción de los formularios como las características técnicas, de diseño y funcionales a que han de ajustarse los mismos conforme a lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

A la vista de los antecedentes citados, se hace necesaria la aprobación y publicación del modelo normalizado de declaración responsable de habilitación de Servicios Técnicos de Vehículos Históricos, de acuerdo con los requisitos y las características técnicas, de diseño y funcionales previstos.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias recogidas en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y de la habilitación prevista en el artículo 22 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, esta Secretaría General de Industria y Minas

R E S U E L V E

Primero. Aprobación del modelo.

Aprobar y dar publicidad al modelo normalizado de declaración responsable de habilitación de Servicios Técnicos de Vehículos Históricos (código de procedimiento 13558), el cual se recoge como anexo de la presente resolución.

El citado modelo estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2025.- El Secretario General, José Javier Alonso Membrives.

00316383



5. DECLARACIONES (continuación)

7. Que la entidad de control se encuentra inscrita en el Registro Integrado Industrial de Andalucía con el n.º: _____, o que no estando inscrito o no estando sus datos convenientemente actualizados, aporta los mismos para su inscripción de oficio.

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA (descripción)	CNAE-2009
ACTIVIDAD SECUNDARIA DE LA EMPRESA (descripción)	CNAE-2009

8. Que la entidad ajustará sus actuaciones a lo recogido en el Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, y en la normativa propia que, en su caso, hayan aprobado las Comunidades Autónomas en las que la entidad actúe.

9. Que la entidad dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre. Documentación que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta lo requiera en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control establecidas en el artículo 23 del mencionado Reglamento.

10. Que la entidad se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto anterior durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo los requisitos que se establezcan en la normativa de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por las Comunidades Autónomas donde realice sus actuaciones.

11. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que la entidad es conocedora de que:
 - Deberá comunicar mediante una nueva declaración responsable a esta misma Administración cualquier modificación de los mismos, así como, en su caso, el cese de las actividades.
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de los mismos, faculta a la Administración competente para revocar la habilitación para el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras que procedan.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Modelo 046 (1).
- Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046 (1).
- Documentación acreditativa de la representación (2).
- Otros documentos:

(1) Ver instrucciones relativas a la cumplimentación del presente formulario. La información detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/13558.html>
 (2) Ver instrucciones relativas a la cumplimentación del presente formulario.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

009218

00316383





7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Declaración Responsable y, en su caso, en la documentación adjunta.

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO [UE] 2016/679), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Habilitación de los Servicios Técnicos de Vehículos Históricos" con la finalidad de poder ejercer las competencias de esta administración para la supervisión y control del ejercicio de la actividad. Los datos personales podrán ser tratados con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185400.html>

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DE LA ACTIVIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN**Personas NO OBLIGADAS:**

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.1.), será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

Si ha optado por la notificación en papel, únicamente deberá cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación en el caso de que éste no coincida con el domicilio indicado previamente en el apartado relativo a datos personales.

En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos al correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Personas OBLIGADAS:

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos.

Se consideran personas OBLIGADAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al menos, los siguientes sujetos:

1. Las personas jurídicas.
2. La entidades sin personalidad jurídica.
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

3. TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deberá marcar la opción que corresponda.

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO

En caso de tratarse de una Declaración Responsable de Inicio, debe indicar los datos requeridos para su inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía (RIIA).

No cumplimentar en caso de cese.

5. DECLARACIONES

Debe indicar la entidad aseguradora y el capital asegurado en euros. No cumplimentar en caso de declaración de cese.

6. DOCUMENTACIÓN

Para la justificación del pago de la tasa, el interesado deberá aportar:

1. El modelo 046.
2. Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046. Tendrá la consideración de justificante de ingreso:
 - El documento emitido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras, que deberá contener los datos mínimos establecidos en el artículo 22.2 de la Orden *Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria, o*
 - La propia Carta de Pago (modelo 909) asociada al modelo 046 en cuestión, válidamente mecanizada (deberá contener los mismos datos indicados anteriormente).

No será necesario aportar documentación acreditativa de representación legal en caso de presentación con certificado electrónico de representación legal.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.